

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.**

(19)

En la ciudad de Palencia, siendo las nueve horas y quince minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reúne, de manera no presencial, a través de videoconferencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luís Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D.ª Raquel MARTÍN LORENZO y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE, D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox y D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por Dña. Mª Rosa de la Peña Gutiérrez, Secretario General en funciones y D.ª Mª Teresa Negueruela Sánchez, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022.

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022.

2.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

2.1 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 11/22, a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 18 de febrero de 2022, al caerse cuando tropezó con uno de los cubos situados en el borde de la acera de la estación de trenes de esta Ciudad, de tal forma que no puede imputarse al Ayuntamiento en una relación causa efecto entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

3.- PATRIMONIO.

3.1 Aprobación de nueva cesión de uso de vivienda municipal a la Asociación de Protección al Menor (APROME).

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Entidad a la Entidad Asociación de Protección al Menor (APROME), el uso de la vivienda municipal ubicada en la Calle Francisco Vighi 23, de 76,00 m² de superficie para ser destinada a la prestación de los servicios en el ámbito de la intervención, el asesoramiento y la mediación para la resolución de conflictos coparentales y familiares, y los relacionados con los fines de la Asociación para la Protección al Menor, entre los

que se encuentra el punto de Encuentro Familiar, con sujeción a las condiciones establecidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Segundo.- Utilización del bien. La Entidad Asociación de Protección al Menor (APROME) utilizará el inmueble para el cumplimiento del uso descrito; en consecuencia, no podrá enajenar, gravar ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto.

Tercero.- Plazo. Rescate anticipado. La cesión de uso acordada se otorga por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo en el que se lleve a cabo. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente de este Ayuntamiento podrá rescatar anticipadamente el uso de la vivienda cedida, cuando el mismo se necesite para realizar actividades de interés público municipal más prioritario, sin generarse por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Cuarto.- Facultad de inspección. El Ayuntamiento de Palencia ejercerá las facultades de control, vigilancia e inspección del inmueble objeto de la cesión para garantizar que la ocupación, el uso y las obras que se ejecuten se ajusten a los términos en ella establecidos.

Quinto.- Responsabilidad. La Entidad Asociación de Protección al Menor (APROME) será responsable de cuantos daños y perjuicios propios o a terceros pudieran producirse a consecuencia de las obras que realice y de las acciones que lleve a cabo, quedando obligado a su indemnización.

Sexto.- Garantía. La Entidad Asociación de Protección al Menor (APROME) deberá formalizar una póliza de seguro multiriesgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.

Séptimo.- Gastos de conservación y mantenimiento, tributos y demás cargas. La Entidad Asociación de Protección al Menor (APROME) abonará los gastos que, por cualquier concepto, repercutan sobre dicha finca, tasas e impuestos incluidos, corriendo de su cargo, asimismo, todos los de conservación y mantenimiento, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas. Así como los gastos de suministros de energía, teléfono, limpieza y cualquier otro que pudiera contratarse por la entidad cesionaria.

Octavo.- Reversión. Si se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por aquél.

4.- CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

4.1 Aprobación del convenio-subsidiación con la Asociación de Libreros de Viejo y Antiquo de Castilla y León (ALVACAL), para la organización de la "Feria

del Libro Antiguo y de Ocasión-Feria Chica 2022”, que se celebrará entre los días 3 y 19 de junio de 2022, por importe de 1.200,00 €.

4.2 Aprobación del convenio-subservención con la Asociación Cultural Universidad Popular de Palencia “Rey Alfonso VIII”, para la organización y desarrollo del programa de actividades y cursos durante el año 2022, por importe de 41.000,00 €.

5.- EDUSI: SELECCIÓN OPERACIONES ESTRATEGIA DUSI – CIUDAD DE PALENCIA 2014-2020.

5.1 Seleccionar la operación “Implantación de sistemas auxiliares para la Modernización del Sistema Informático de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección. Pasarela de Pagos y Cajeros Ciudadanos”.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ SELECCIONAR la Operación Implantación de sistemas auxiliares para la Modernización del Sistema Informático de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección. Pasarela de Pagos y Cajeros Ciudadanos (14.000 euros) y cajeros ciudadanos (240.000 euros), haciendo un importe total previsto es de 254.000 euros cuya financiación será del 50% Ayuntamiento de Palencia y 50% Fondos FEDER Unión Europea.

6.- CEMENTERIO.

6.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.

- 6.1.1** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 28, Fila 1, Término 10 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.2** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 15, Fila 5, Término 6 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.3** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre las unidades de enterramiento Nº 44, 45 y 46, Fila 2, Término 2 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.4** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 10, Fila 3, Término 23 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.5** Otorgar el cambio de titularidad de los derechos funerarios sobre las sepulturas Nº 18 y 19, Fila 13, Término 12 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

6.1.6 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho N° 81, Fila 3, Término 2 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

6.1.7 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho N° 81, Fila 2, Término 2 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

URGENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89, 4º, párrafo segundo del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

1. Resolución definitiva del contrato del suministro de energía eléctrica para las instalaciones de baja tensión del Ayuntamiento Palencia.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Resolver definitivamente el contrato de **suministro de energía eléctrica para las instalaciones de baja tensión del Ayuntamiento Palencia** por las motivaciones contenidas en el expediente.

LOTE I.- Suministro eléctrico de baja tensión con potencias inferiores a 10kw, correspondientes a las tarifas de acceso 2.0; 2.0 DHA; 2.0 DHS.

AURA ENERGIA S.L., NIF: B65552432

| | |
|--------------------------|--------|
| Unitario Concepto CGh | LOTE 1 |
| Precio ofertado (€ /MWh) | 0,9 |

LOTE II. Suministros eléctricos de baja tensión con potencias iguales o superiores a 10kw, correspondientes a las tarifas de acceso 2.1; 2.1 DHA; 2.1 DHS; 3.0.

AURA ENERGIA S.L., NIF: B65552432

| | |
|--------------------------|--------|
| Unitario Concepto CGh | LOTE 2 |
| Precio ofertado (€ /MWh) | 0,9 |

Con las siguientes consecuencias:

- Efectuar la siguiente liquidación del contrato:

- Penalidades..... 14.149,97€

- Daños y perjuicios 196.800,00€

- incautar la garantía definitiva por importe de 40.956,61 euros para el Lote I y por importe de 96.160,41 euros para el Lote II por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a los efectos de hacer efectivos los daños

y perjuicios que se definen en la liquidación del contrato. Procediendo en consecuencia girar cargo a la Mercantil por importe de 73.832,95 €.

2. Aprobación de la Certificación nº 5 de las obras de ampliación del Cementerio Municipal Ntra. Sra. De los Ángeles y el reconocimiento de las obligaciones dimanantes de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Certificación relacionada y el Reconocimiento de las obligaciones dimanantes de la misma.

| PARTIDA | DENOMINACIÓN / TERCERO | IMPORTE € |
|----------------------|--|-------------|
| 2022-6-16400-6090050 | 5ª Certif. Obra Ampliación del Cementerio Municipal Ntra. Sra. de los Ángeles. U.T.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES LEY 18/82 | 47.029,80 € |

7.- INFORMES.

No se formularon Informes.

...///...

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General en funciones certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.